SENADO DE LA NACION
SUBDIRECCION DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1708 - piso 2ª - Of. 228
Tel. 4010-3250/2 Fax. 4010-3253
www.senado.gov.ar

FOLIO 11

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

EXPEDIENTE Nº: SA- 252/2005	APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACIÓN: LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2005 MODALIDAD: SIN MODALIDAD	**FECHA** 04/05/05	**HORA** 13:00
IMPRESCINDIBLE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA: - COMPLEMENTO DECLARACIÓN JURADA ADJUNTA. - CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA A.F.I.P. - PRECIOS A CONSUMIDOR FINAL EN PESOS.	**ANUNCIO DE LA JUNTA EVALUACIÓN Y PLAZOS DE IMPUGNACIÓN:** PUBLICADO EN CARTELERA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR **C. Directa:** 1 día anuncio y 3 días impugnación **L. Privada:** 2 días anuncio y 3 días impugnación. **L. Pública:** 3 días anuncio y 3 días impugnación.	
En caso de poseer "NUMERO DE ALTA BENEFICIARIO", (SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.-		
VALIDEZ DE LA OFERTA: Ver. Art. 7° del Anexo I.-		
PERIODO DE CONTRATACION: 12 meses, a partir de la firma del contrato con opción a un periodo igual, a criterio del Organismo.		
CONDICIONES DE PAGO :Al hacer uso del mismo.-		

"IMPORTANTE"

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

LAS OFERTAS DEBERÁN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGÚN ART. 9° DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA **"DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA"**, REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, **POR DUPLICADO**, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMÚN, INDICANDO LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud. muy atentamente

SUBDIRECTOR DE COMPRAS
SUBDIRECTOR DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACION

***SEÑOR PROVEEDOR:** Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01 y procedimientos aprobados por el Decreto 632/2002 de este H. Senado de la Nación, publicado en Boletin Oficial N° 29.927.-*

Renglón	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	Contratación de un servicio integral de asistencia médica, el cual deberá contemplar los siguientes aspectos: 1.- Asistencia médica de urgencia especialmente entrenados en las particularidades de asistencia al viajero en caso de encontrarse en áreas no atendidas directamente por la prestataria, reintegro de los gastos médicos incurridos, mediante la presentación de comprobantes médicos originales sin limites. 2.- Atención médica , especializada, si el equipo médico lo considera necesario, el usuario tendrá acceso sin cargo, a los médicos especialistas aconsejados. 3.- Exámenes complementarios , en caso de ser necesarios y sin cargo para el usuario, deberá contar con radiografías, análisis y estudios clínicos, como así también de todo estudio de diagnostico y tratamiento que ofrece la medicina moderna. 4.- Medicamentos: los medicamentos suscriptos por el equipo médico deberán ser suministrados sin cargo, la medicación prescrita que no este disponible y el titular debiera hacer uso de ella en situaciones de urgencia, los desembolsos realizados por estos conceptos deberán ser reintegrados contra presentación de los comprobantes fehacientes. 5.- Internación sin cargo cuando el evento lo indique. Los establecimientos serán los más adecuados a la naturaleza de la enfermedad o herida. 6.- Transporte a un lugar de atención en caso necesario por el medio de locomoción mas adecuado (ambulancia, avión, automóvil u otro medio), con compañía médica o enfermera según la gravedad del paciente. 7.- Cirugía de urgencia en caso necesario. 8.- Unidad coronaria y terapia intensiva. 9.- Odontología por problemas agudos. 10.- Atención médica por profesionales ajenos a la empresa, en caso de emergencia donde no haya representantes.

CARLOS ALBERTO MONTERO
DIRECTOR
DE RELACIONES OFICIALES

FOLIO 22

		11.- Reconocimientos de diferencia sobre tarifas aéreas, cuando se produzcan adelantos o demoras en utilización del vuelo como consecuencia de enfermedades o lesiones del titular o fallecimiento de familiares directos (padres, hijos, hermanos, esposos). 12.- Repatriación de restos sin cargo para familiares en caso de fallecimiento del titular. 13.- Asistencia legal sin cargo en caso de accidente. 14.- Adelanto de pago de fianzas. 15.- Locación de equipos sin cargo. 16.- Reconocimiento de gastos en viajes, por demora en localización de equipajes. 17.- Indemnización por pérdida de equipaje sin cargo (indicar monto). 18.- Repatriación sanitaria sin cargo, en casos graves cuando sea indicado por equipo médico, con el acompañamiento de un profesional médico. 19.- Cuando el usuario viaje solo y deba ser internado por un período prolongado, se proveerá de un pasaje sin cargo (ida y vuelta) a un familiar para acompañamiento del mismo. 20.- Cuando el usuario viaje en compañía de menores, que también haya contratado el servicio de asistencia y que por enfermedad y/o accidente esté imposibilitado de cuidarlo, la prestataria deberá hacerse cargo del regreso de ellos al país o entregará sin cargo un pasaje (ida y vuelta) para que viaje acompañado. 21.- Seguro por Accidente: En el servicio se deberá incluir sin cargo un seguro en caso de fallecimiento por accidente ocurrido en cualquier transporte público (aéreo, terrestre o marítimo), desde que el pasajero sale hasta su regreso. 22.- Asistencia en caso de extravío de documentación. 23.- Detalle de la nómina de centrales operativas donde se presta atención directa. Según Anexo I Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Suministros y Servicios, los cuales se adjuntan y son parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.
		APERTURA DE LAS OFERTAS: SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS – H. Yrigoyen 1708-Piso 2°. Ofic. 228-Capital Federal. **VALOR DEL PLIEGO:** $60,00 (PESOS SESENTA

CARLOS ALBERTO MONTERO
DIRECTOR
DE REGISTRO OFICIALES
H. SENADO DE LA NACION

FOLIO 13

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ARTÍCULO 1º: OBJETO.
El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a la Licitación Privada Nº 02/2005 para la contratación de un servicio de asistencia médica en el exterior para senadores y autoridades superiores.-

ARTÍCULO 2º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.
El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día 19 de Abril de 2005 y hasta el día 02 de Mayo de 2005, en la Subdirección de Compras del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen Nº 1.708, piso 2º, Oficina 228, en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de PESOS SESENTA ($60).

ARTÍCULO 3º: ACLARACIONES Y EVACUACION DE CONSULTAS:
Las consultas deberán formularse por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas que haya adquirido el presente pliego, hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura correspondiente.
Si con motivo de las consultas en cuestión fuera necesario complementar, especificar y/o detallar con mayor precisión las prescripciones del Pliego, el Organismo emitirá Notas Aclaratorias que serán consideradas como partes integrantes del mismo y dará cuenta de ellas, en forma fehaciente, a todos los proponentes.

ARTICULO 4° .- VISITA A INSTALACIONES: Los proponentes deberán realizar la visita a las instalaciones conjuntamente con personal del área.....del H. Senado de la Nación, el día..... de .....de....., a las.....hs., quien extenderá el certificado correspondiente.

5°: NORMATIVA APLICABLE.
Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Decreto Nº 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-632/02.
2. Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
3. El contrato que se suscriba.

ARTÍCULO 6º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.
Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado a la Licitación de referencia.
La oferta por el suministro será expresada en **pesos**; se presentará en formulario de la firma cotizante, en el cual se indique el monto total del suministro solicitado, como así también el valor unitario de cada uno de los ítems -y/o subítems en su caso- requeridos, incluyendo la forma y el plazo de pago previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones; estará foliada en todas y cada una de sus hojas y rubricada por el titular de la firma o persona autorizada para tal fin, reservándose el Organismo el derecho a exigir comprobante de acreditación cuando lo considere pertinente.
La oferta se presentará dentro de un sobre cerrado, al que se denominará **sobre único,** el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

1. Recibo de compra del pliego;
2. Recibo de garantía de oferta o Póliza de Seguro de Caución por igual concepto;
3. Certificado de visita a las instalaciones extendido por el responsable designado por la Institución;
4. Pliego de bases y condiciones, firmado en todas sus hojas;
5. Antecedentes societarios, si correspondiere: **a)** Fotocopia del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; **b)** Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; **c)** Balances Generales y Estados de Resultado, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Publico Nacional y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;
6. Oferta económica por el trabajo, suministro o servicio solicitado, con indicación del precio total ofertado en pesos y discriminación del valor unitario de cada uno de los artículos o ítems requeridos en los renglones pertinentes.

ARTÍCULO 7º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.
El plazo de mantenimiento de las ofertas será de 15 (quince) días hábiles a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa lo hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

ARTÍCULO 8º: GARANTÍAS.

Jorge R. Lagunes
SUBDIRECTOR DE COMPRAS
SENADO

La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del **cinco por ciento (5%)** del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto Oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

ARTÍCULO 9º: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA.
Serán causales de **inadmisibilidad** de las ofertas, que implicarán la no aceptación de su presentación, las siguientes: **a)** Extemporaneidad por vencimiento del horario establecido para el día de la apertura; **b)** Pretensión de entrega en lugar distinto al consignado en el pliego de bases y condiciones; **c)** Que la leyenda consignada en el exterior del sobre no se ajuste a lo establecido en el pliego de bases y condiciones; **d)** Cualquier cotización que se aparte de las prescripciones contenidas en el artículo 6° del presente, o alteración de la forma de pago.
Serán causales de **descalificación automática** las previstas en el artículo 56 del Anexo I del D.P.-632/02, sin perjuicio de otras que pudiere merituar en su oportunidad la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 10º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.
La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas, labrará un Acta en la cual emitirá el dictamen, recomendando la adjudicación de aquella que a su juicio resulte mas conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 11º: IMPUGNACIONES.
El Acta con el dictamen de la Junta de Evaluación se expondrá en la hoja que posee el H. Senado de la Nación en Internet (www.senado.gov.ar.) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de dos (2) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas hasta 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de los anuncios. Transcurrido dicho plazo no se admitirá impugnación alguna y se seguirá con el trámite de forma para la contratación.
De existir impugnaciones presentadas en tiempo y forma oportuna, las mismas se trasladarán a las dependencias competentes para su dictamen. En este caso, el plazo de mantenimiento de las ofertas quedará automáticamente suspendido, hasta la resolución de aquellas. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 12º: DOMICILIO LEGAL.
El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 13º: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO.
Luego de la adjudicación y dentro de los .....días hábiles de la misma, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato.
La falta de presentación del adjudicatario, sin causa justificada, pasados cinco (5) días de la comunicación por parte del Organismo para la firma del Contrato o retiro de la Orden de Compra, producirá la caducidad de la adjudicación y la ejecución de la garantía de la oferta.

ARTÍCULO 14º: CUIT. IMPUESTOS.
Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

ARTÍCULO 15º: MULTAS.
Será de aplicación lo dispuesto por el art. 80 del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 16º: RESPONSABILIDAD.
La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

ARTÍCULO 17º: SEGURO: Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con certificado de la respectiva A.R.T.

ARTICULO 18°: FORMA DE FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO: La facturación se presentará por el servicio, trabajo o suministro cumplido. El pago de la factura se realizará al hacer uso del mismo, previa conformidad de la Dirección de Relaciones Oficiales

NOTA ACLARATORIA: Para el presente llamado a licitación no se deberá tener en cuenta el ARTICULO 4°, ARTICULO 6°punto 3 del presente Anexo.-

Jorge E. Lozzola
SUBDIRECTOR DE COMPRAS

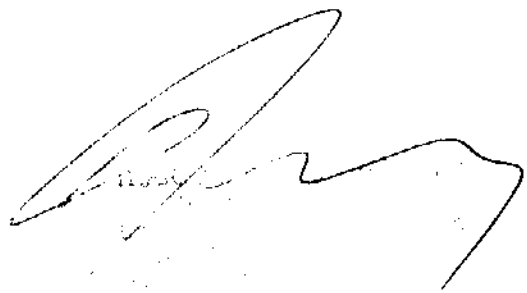
NOTA ACLARATORIA N° 1

LICITACION PRIVADA N° 02/2005
EXPEDIENTE SA-252/2005

1.- Actualmente se cuenta con una cobertura de U$S 100.000.- de asistencia médica en caso de accidente y otros montos menores para casos de asistencia por enfermedad, medicamentos en caso de hospitalización y/o ambulatorios, hospedaje de hotel por convalecencia y gastos en odontología, los que sumados ascienden a otros U$S 23.000.- siendo estas cifras no limitativas en monto para futuras contrataciones.

2.- En forma ilustrativa se fija que en el transcurso de todo el año 2004 se realizó la cobertura de viaje de 924 días.

3.- Se deja constancia que las condiciones de pago serán a los siete (7) días de hábiles de presentada la facturación correspondiente y conformada por la Dirección de Relaciones Oficiales.



universal assistance

universal assistance
sociedad anónima

Av. Córdoba 967
C1054AAI Buenos Aires
Tel: (+ + 54)(11) 4323-6000
Fax: (+ + 54)(11) 4323-6001
E-mail: universal@ua.com.ar

Buenos Aires, 27 de abril de 2005

Honorable
Senado de la Nación
Subdirección de Compras

Sr. Jorge Learreta

PRESENTE

Referencia: Expediente Nro. SA 252/2005

De mi consideración:

De acuerdo al pliego de Bases y Condiciones para la cotización del servicio de Asistencia al Viajero, creemos oportuno realizar las siguientes consultas con el fin de efectuar una cotización acorde a las necesidades puntuales del Honorable Senado de la Nación.

1) o Tope de Asistencia Médica. Cuál es el tope de Asistencia Médica que creen oportuno tener en su cobertura.

2) o Cantidad de días de viaje. Es muy importante para saber que tipo de cotización realizar, conocer la cantidad de días anuales que podrían llegar a utilizar aproximadamente.

o Forma de pago.

Sin otro particular, quedo a vuestra disposición ante cualquier consulta.

Atentamente,

Valeria Saitta
Ejecutiva de Cuentas
Negocios Corporativos

SUBDIRECCION DE COMPRAS
FECHA DE INGRESO
27 ABR 2005
Hora: 20hs. 6'.